

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**

Radicación Nro. 762484089002 2018-00-179-00

El Cerrito, Dieciocho (18) de junio de 2021.

Encontrándose las diligencias al Despacho, observa esta Judicatura que si bien se realizó el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados del señor MILTON CESAR BETANCOURTH LOPEZ, se omitió emplazar a la ejecutada DERLY JOHANA CUARTAS OSORIO, razón por la cual no se puede seguir con el trámite legal correspondiente, como sería proferir el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, puesto que los demandados se encuentran representados por curador ad litem, quien no se opuso al mandamiento ejecutivo.

En ese orden de ideas, **se requiere** a la Secretaria del Despacho para que ejecutoriado este proveído, inmediatamente proceda a incluir el nombre de la demandada DERLY JOHANA CUARTAS OSORIO, en el Registro Nacional de Emplazados, vencido el término de emplazamiento ingresen de inmediato las Diligencias al Despacho.

De no comparecer la ejecutada, continuará siendo representada por la curadora ad litem designada, de ahí que lo que corresponda será, ordenar seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ

**JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d58cf3eeffae99e6feedef67bef234046d36959855205a92d187f766a781aa66

Documento generado en 18/06/2021 11:57:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**